



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00416092- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La nota elevada por la Esp. Cecilia del Valle Díaz, por la cual solicitó autorización y licencia para participar en el "37º Congreso de la Asociación de Docentes Nacionales de Administración General (ADENAG)", organizado por la Universidad Nacional de Luján y la Universidad Atlántica Argentina, realizado en Mar de Ajó (Buenos Aires), los días 26 y 27 de mayo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que la Esp. Díaz revista en un cargo de Profesora Asistente (DS) en el Departamento de Administración y Tecnologías de Información;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia, del Instituto de Administración, del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la Dirección de Personal informa que corresponde aplicar lo dispuesto por la Resolución Rectoral Nº 1.600/00 (Art. 10º, in fine), que habilita al Decanato a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas, a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Convalidar la participación de la Esp. Cecilia del Valle Díaz (Legajo Nº 50.784), en el "37º Congreso de la Asociación de Docentes Nacionales de Administración General (ADENAG)", organizado por la Universidad Nacional de Luján y la Universidad Atlántica Argentina, que se realizó en Mar de Ajó (Buenos Aires) otorgándole licencia conforme lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 1.600/00 (TO de la Ordenanza HCS Nº 1/91), desde el 25 al 28 de mayo de 2023.

Art. 2º.- Disponer que por Dirección Económica Financiera de la Facultad se otorgue a la Esp. Díaz, en concepto de ayuda económica, medio (1/2) día de viático nacional.

Art. 3º.- Sugerir a la docente que presente las solicitudes de licencia con una antelación no inferior a quince (15) días, para facilitar la tramitación de las mismas.

Art. 4º.- Comuníquese y archívese.

